



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 119-2023-MDSJ/GM

San José, 24 de julio 2023.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTOS:

El Informe N°033-2023/OPMI-MDSJ/MAUS de fecha 13 de julio del 2023 del Arq. Marco Antonio Ugaz Sandoval de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, MEMORANDUM N° 424-2023-GM/MDSJ de GERENCIA MUNICIPAL de este Despacho, INFORME N° 004-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP de la DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL a cargo del Ing. Richard Guillermo Peralta Paredes, INFORME LEGAL N°151-2023-AL/MDSJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, las resoluciones aprueban y desaprueban actos administrativos propios de la administración municipal.

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la **ley** y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

Que, mediante **INFORME N°033-2023/OPMI-MDSJ/MAUS** de fecha 13 de julio del 2023 jefe de la Unidad de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** Arq. Marco Antonio Ugaz Sandoval hace de conocimiento al Ing. Luis Jesús Quispe Vigo - ex Jefe de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDSJ, el Registro y Aprobación de los Proyectos de Inversión de Optimización, Ampliación marginal, rehabilitación reposición (IOARR), para el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL (LA) C.P. CAMPANITA, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

A razón de ello, el Suscrito con **MEMORANDUM N° 424-2023-GM/MDSJ** solicita al ex jefe de **DIDUR** la elaboración del expediente (en planta) del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL (LA) C.P. CAMPANITA, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**.

Que, de los antecedentes descritos fueran derivados a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** a cargo del Ing. RICHAR GUILLERMO PERALTA PAREDES quien a través del **INFORME N° 004-2023-MDSJ/DIDUR-RGPP** refiere que, de acuerdo a lo solicitado, procedió a la Elaboración (en planta) el expediente técnico denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL (LA) C.P. CAMPANITA, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**. En ese sentido, resulta técnicamente viable y posible se Apruebe el Expediente técnico de la IOARR, el cual conforma los siguientes documentos: 1) MEMORIA DESCRIPTIVA. 2) ESPECIFICACIONES TECNICAS. 3) SUSTENTO DE METRADOS. 4) PRESUPUESTO. 5) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. 6) INSUMOS. 7) PANEL FOTOGRÁFICO 8) PLANOS.

A CONTINUACIÓN, PRESENTA **CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN** referente proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL (LA) C.P. CAMPANITA, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**.

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VALOR REFERENCIAL		
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETA; EN EL (LA) C.P. CAMPANITA, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		
Ítem	Descripción	Total S/.
01	MEJORAMIENTO DE SARDINELES	16,154.58
	MEJORAMIENTO DE CUNETA	
	COSTO DIRECTO	16,154.58
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	16,154.58

El **costo total del proyecto asciende a S/ 16,154.58** (Dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro con 58/100 Soles). El cual tendrá un tiempo de ejecución de 20 días calendario y la modalidad de ejecución del servicio es a todo costo. Por lo que, concluye el jefe de DIDUR recomendando que, se apruebe el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETA; EN EL (LA) C.P. CAMPANITA, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** a través de acto resolutivo

Que, mediante **Informe Legal N°150-2023-AL/MDSJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Nancy Francisca Yengle Lara, es de opinión que se apruebe EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE SARDINEL Y CUNETA; EN EL (LA) C.P. CAMPANITA, DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES **N°2603132**, conforme a la actualización efectuadas por el área usuaria de la entidad municipal, de donde se tiene precisado como **COSTO TOTAL del PROYECTO la suma de S/ 16,154.58 (Dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro con 58/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de julio del año 2023; y; con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE 20 DÍAS CALENDARIOS** y, la modalidad de ejecución sería **Servicio a todo costo**, conforme a las especificaciones técnicas descritas líneas arriba.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º apartado 4) en concordancia con el Artículo 6º del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de *"permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública"*. El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o**

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

parcial. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del **Tribunal Constitucional**, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "**La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación**".

Frente a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDSJ/A.- **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el expediente del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y CUNETAS; EN EL (LA) C.P. CAMPANITA, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**" por el monto de **S/ 16,154.58** (Dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro con 58/100 Soles), con un periodo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución el servicio a todo costo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **TRANSCRIBIR** a la **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL** el cumplimiento y ejecución de la presente. -

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO LA LIBERTAD
Ing. Alan Augusto Tejada Soriano
CORRENTE MUNICIPAL

C.c.
DIDUR.
ARCHIVO

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026